

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LETICIA CASTRO ORTIZ, CON EL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, ESFERA DE COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LOS 81 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y COMUNIDADES AGRÍCOLAS QUE LOS INTEGRAN, POR MEDIO DE LAS AUTORIDADES QUE DIRECTAMENTE LOS REPRESENTAN, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMAREN), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO (PROPAEG), AL CONSEJO FORESTAL ESTATAL DE GUERRERO Y AL COMITÉ ESTATAL DEL MANEJO DEL FUEGO, PARA QUE MEJOREN LA REGULACIÓN, FORMULACIÓN, CONDUCCIÓN Y AVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA UNA GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO Y EN SU MOMENTO MITIGUEN Y ATIENDAN DE MANERA ADECUADA LA QUEMA DE RESIDUOS AGRÍCOLAS.

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos y Propositiones de Acuerdos, inciso “a”

se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Leticia Castro Ortiz:

Con su venia presidenta de la Mesa Directiva, Compañeras y Compañeros Diputados de esta Honorable Legislatura.

La suscrita diputada Leticia Castro Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 229, 230, 297 fracción III, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a consideración de esta Comisión Permanente, una proposición con punto de acuerdo parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- En el estado de Guerrero, quemar residuos agrícolas como son tallos, pastos, hojas y cáscaras, entre otros, continúa siendo la manera más económica y fácil de deshacerse o reducir el volumen de materiales combustibles producto de las

actividades agrícolas. Este tipo de quema a cielo abierto se realiza a fin de eliminar de manera rápida los restos de cosechas anteriores, así como limpiar, podar y despejar la zona de cultivo. También se lleva a cabo con el objetivo de liberar nutrientes para el siguiente ciclo productivo, así como para eliminar moscos y otras plagas de los campos.

Las quemas de residuos agrícolas son muy utilizadas a pesar de que no se realizan con un manejo ambientalmente aceptable.

Además, desde el punto de vista de la salud pública, resultan preocupantes por una serie de razones:

I.- El humo de las quemas agrícolas se libera a nivel o muy cerca del suelo en áreas generalmente pobladas, lo que conlleva una exposición a los contaminantes directa y elevada de la población aledaña.

II.- Estas quemas se realizan generalmente por etapas, en temporadas específicas del año, y pueden dar lugar a concentraciones muy elevadas de contaminantes.

III.- Son fuentes no puntuales de contaminantes atmosféricos y se realizan en áreas muy extensas, por lo que resulta difícil medir y regular este tipo de emisiones.

IV.- Las condiciones de la combustión y los combustibles varían e incluyen la posible presencia de plaguicidas.

V.- Contribuyen al cambio climático, ya que entre los compuestos emitidos se encuentran gases de efecto invernadero y contaminantes climáticos de vida corta, como el carbono negro.

VI.- Afectan la visibilidad en zonas y carreteras aledañas.

VII.- El NO manejo adecuado de este tipo de quema agrícola conocido como tlacolol, conlleva un riesgo por la posibilidad de perder el control del

fuego y se incendien superficies cercanas. Este tipo de quema está identificada como una de las causas más frecuentes de los incendios forestales, sobre todo en los meses de calor en que las condiciones climatológicas favorecen la expansión del fuego.

El NO manejo adecuado de este tipo de quema agrícola conocido como tlacolol, generan un riesgo por la posibilidad de perder el control del fuego y se incendien superficies cercanas. Este tipo de quema está identificada como una de las causas más frecuentes de los incendios forestales, sobre todo en los meses de calor en que las condiciones climatológicas favorecen la expansión del fuego.

De igual manera, aunado al grave desequilibrio ecológico y de salud entre la población, ya que en muchas ocasiones estas malas prácticas han sido el inicio de grandes desastres naturales como son los incendios forestales y que desgraciadamente en la mayoría de los Municipios que

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 16 febrero 2022

conforman nuestro Estado, no se cuenta con el equipo material y humano para hacer frente a este tipo de situaciones.

Segundo: La quema de biomasa proveniente de prácticas agrícolas es considerada una fuente importante de dioxinas.

El termino dioxina, se refiere a un grupo de contaminantes orgánicos persistentes que se encuentran entre las sustancias químicas más tóxicas conocidas en la actualidad.

Los factores que influyen en la emisión de dioxinas son las condiciones de la combustión, el contenido de cloro y la presencia de plaguicidas adsorbidos a la superficie de hojas y tallos en los residuos agrícolas. Los contaminantes emitidos en las quemas agrícolas, como HAP y PM, pueden causar enfermedades agudas de las vías respiratorias, tos, flemas y asma.

Se considera que las dioxinas, incluso en muy pequeñas cantidades,

constituyen un problema para la salud y el medio ambiente, ya que:

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Diputada, por favor puede concluir, se le ha acabado su tiempo.

La diputada Leticia Castro Ortiz

Si.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Comisión Permanente del Poder Legislativo, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, ESFERA DE COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LOS 81 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y COMUNIDADES AGRÍCOLAS QUE

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 16 febrero 2022

LOS INTEGRAN, POR MEDIO DE LAS AUTORIDADES QUE DIRECTAMENTE LOS REPRESENTAN, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMAREN), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO (PROPAEG), AL CONSEJO FORESTAL ESTATAL DE GUERRERO Y AL COMITÉ ESTATAL DEL MANEJO DEL FUEGO, PARA QUE MEJOREN LA REGULACIÓN, FORMULACIÓN, CONDUCCIÓN Y AVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA UNA GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO Y EN SU MOMENTO MITIGUEN Y ATIENDAN DE MANERA ADECUADA LA QUEMA DE RESIDUOS AGRÍCOLAS.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento a las autoridades competentes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página Oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Versión Íntegra

Asunto. Propuesta de la diputada Leticia Castro Ortiz, con proposición de Acuerdo Parlamentario, por medio del cual se exhorta con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera de competencia y a la división de poderes, a los 81 Ayuntamientos Municipales y comunidades agrícolas que los integran, por medio de las autoridades que directamente los representan, Secretaria de Medio

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 16 febrero 2022

Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), al Consejo Forestal Estatal de Guerrero y al Comité Estatal del Manejo del Fuego, para que mejoren la regulación, formulación, conducción y avaluación de la política estatal y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado y en su momento mitiguen y atiendan de manera adecuada la quema de residuos agrícolas.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La diputada Leticia Castro Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren

los artículos 23 fracción I, 229, 230, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular como asunto de urgente y obvia resolución, una proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario bajo los siguientes:

“CONSIDERANDOS

Primero.- En el estado de Guerrero, quemar residuos agrícolas como son tallos, pastos, hojas y cáscaras, entre otros, continúa siendo la manera más económica y fácil de deshacerse o reducir el volumen de materiales combustibles producto de las actividades agrícolas. Este tipo de quema a cielo abierto se realiza a fin de eliminar de manera rápida los restos de cosechas anteriores, así como limpiar, podar y despejar la zona de cultivo. También se lleva a cabo con el objetivo de liberar nutrientes para el siguiente ciclo productivo, así como para eliminar moscos y otras plagas de los campos.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 16 febrero 2022

Se estima que la quema de biomasa, produce 40% del dióxido de carbono (CO₂), 32% del monóxido de carbono (CO), 20% de la materia particulada o partículas de materia suspendidas (PM) y 50% de los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) emitidos al ambiente a escala mundial.

Las quemas de residuos agrícolas son muy utilizadas a pesar de que no se realizan con un manejo ambientalmente aceptable.

Además, desde el punto de vista de la salud pública, resultan preocupantes por una serie de razones:

I.- El humo de las quemas agrícolas se libera a nivel o muy cerca del suelo en áreas generalmente pobladas, lo que conlleva una exposición a los contaminantes directa y elevada de la población aledaña.

II.- Estas quemas se realizan

generalmente por etapas, en temporadas específicas del año, y pueden dar lugar a concentraciones muy elevadas de contaminantes.

III.- Son fuentes no puntuales de contaminantes atmosféricos y se realizan en áreas muy extensas, por lo que resulta difícil medir y regular este tipo de emisiones.

IV.- Las condiciones de la combustión y los combustibles varían e incluyen la posible presencia de plaguicidas.

V.- Contribuyen al cambio climático, ya que entre los compuestos emitidos se encuentran gases de efecto invernadero y contaminantes climáticos de vida corta, como el carbono negro.

VI.- Afectan la visibilidad en zonas y carreteras aledañas.

VII.- El NO manejo adecuado de este tipo de quema agrícola conocido como tlacolol, conlleva un riesgo por la posibilidad de perder el control del fuego y se incendien superficies

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 16 febrero 2022

cercanas. Este tipo de quema está identificada como una de las causas más frecuentes de los incendios forestales, sobre todo en los meses de calor en que las condiciones climatológicas favorecen la expansión del fuego.

Segundo: La quema de biomasa proveniente de prácticas agrícolas es considerada una fuente importante de dioxinas.

El termino dioxina, se refiere a un grupo de contaminantes orgánicos persistentes que se encuentran entre las sustancias químicas más tóxicas conocidas en la actualidad.

Los factores que influyen en la emisión de dioxinas son las condiciones de la combustión, el contenido de cloro y la presencia de plaguicidas adsorbidos a la superficie de hojas y tallos en los residuos agrícolas. Los contaminantes emitidos en las quemas agrícolas, como HAP y PM, pueden causar enfermedades agudas de las vías respiratorias, tos, flemas y asma.

Se considera que las dioxinas, incluso en muy pequeñas cantidades, constituyen un problema para la salud y el medio ambiente, ya que:

- Son persistentes y permanecen en el medio ambiente durante largos periodos, antes de degradarse;
- Son acumulables y se almacenan en el tejido graso de animales y humanos, y
- Pueden viajar grandes distancias en la atmósfera, de modo que en algunos casos las dioxinas generadas en una zona terminan en una región muy distante.

Numerosos estudios vinculan la exposición a dioxinas con una variedad de efectos nocivos en la salud, como:

- I.- Menor concentración espermática en varones;
- II.- Cambios en los niveles de hormonas tiroideas;
- III.- Efectos neurológicos en el feto por exposición durante el embarazo;
- IV.- Niveles más bajos de

testosterona;

V.- Problemas reproductivos en mujeres, como menstruaciones más prolongadas y menopausia más temprana;

VI.- Diabetes y daños al sistema inmunitario e;

VII.- inclusive varios tipos de cáncer en humanos.

Tercero.- Por lo antes expuesto, es que se hace un atento exhorto con pleno respeto al Estado de Derecho, a la esfera de competencia y a la división de poderes, a los 81 Ayuntamientos Municipales y comunidades agrícolas que los integran, por medio de las autoridades que directamente los representan, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), al Consejo Forestal Estatal de Guerrero y al Comité Estatal del Manejo del Fuego, para que mejoren la regulación, formulación, conducción y evaluación

de la política estatal y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado y en su momento mitiguen y atiendan de manera adecuada la quema de residuos agrícolas.

Esta es una práctica común de nuestros agricultores guerrerenses, sin embargo, el hecho de que se practique generacionalmente no implica que sea un buen método.

El NO manejo adecuado de este tipo de quema agrícola conocido como tlacolol, generan un riesgo por la posibilidad de perder el control del fuego y se incendien superficies cercanas. Este tipo de quema está identificada como una de las causas más frecuentes de los incendios forestales, sobre todo en los meses de calor en que las condiciones climatológicas favorecen la expansión del fuego.

De igual manera, aunado al grave desequilibrio ecológico y de salud entre la población, ya que en muchas

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 16 febrero 2022

ocasiones estas malas prácticas han sido el inicio de grandes desastres naturales como son los incendios forestales y que desgraciadamente en la mayoría de los Municipios que conforman nuestro Estado, no se cuenta con el equipo material y humano para hacer frente a este tipo de situaciones.

Cuarto. - Es por ello que; con fundamentos en los artículo 9 fracciones III, IV y VIII de la Ley número 874 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero y artículo 2 fracción III de la Ley Número 845 de Cambio Climático del Estado de Guerrero, se propone exhortar con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera de competencia y a la división de poderes, a los 81 Ayuntamientos Municipales y comunidades agrícolas que los integran, por medio de las autoridades que directamente los representan, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

(PROFEPA), Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), al Consejo Forestal Estatal de Guerrero y al Comité Estatal del Manejo del Fuego, para que mejoren la regulación, formulación, conducción y evaluación de la política estatal y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado y en su momento mitiguen y atiendan de manera adecuada la quema de residuos agrícolas, todo esto en base a las manifestaciones hechas en el presente exhorto”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de la Comisión Permanente de este Poder Legislativo, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 16 febrero 2022

ESFERA DE COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LOS 81 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y COMUNIDADES AGRÍCOLAS QUE LOS INTEGRAN, POR MEDIO DE LAS AUTORIDADES QUE DIRECTAMENTE LOS REPRESENTAN, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMAREN), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO (PROPAEG), AL CONSEJO FORESTAL ESTATAL DE GUERRERO Y AL COMITÉ ESTATAL DEL MANEJO DEL FUEGO, PARA QUE MEJOREN LA REGULACIÓN, FORMULACIÓN, CONDUCCIÓN Y AVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA UNA GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO Y EN SU MOMENTO MITIGUEN Y ATIENDAN DE MANERA

ADECUADA LA QUEMA DE RESIDUOS AGRÍCOLAS.

Artículo Único. La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, respetuosamente exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a los 80 ayuntamientos municipales, como al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), al Consejo Forestal Estatal de Guerrero y al Comité Estatal del Manejo del Fuego, para que mejoren la regulación, formulación, conducción y avaluación de la política estatal y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el estado y en su momento mitiguen y atiendan de manera adecuada la quema de residuos agrícolas.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 16 febrero 2022

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento a las autoridades competentes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página Oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
a 09 de febrero de 2022.

Atentamente
Diputada Leticia Castro Ortiz